

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra,

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL BALIZAMIENTO MARÍTIMO DE LAS PLAYAS Y RESTO DEL LITORAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 99766/2024

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto de contratación del balizamiento marítimo de las playas y resto del litoral del término municipal de Torrevieja, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil mercantil RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L., por importe de 142.894,72 euros (ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos), más el 21% que asciende a la cantidad de 30.007,89 euros (treinta mil siete euros con ochenta y nueve céntimos), lo que supone un precio total de 172.902,61 euros

(ciento setenta y dos mil novecientos dos euros con sesenta y un céntimo), para la duración total del contrato (4 años) y con la memoria técnica y compromisos presentados en su oferta.

Duración del contrato: La duración de este contrato será de cuatro años, a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado por un años más.

SEGUNDO.- Se comunica a la mercantil RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L., que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

TERCERO.- Nombrar a D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y en concreto las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA CON INSTALACIONES EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS PLAYAS DE TORREVIEJA (CHIRINGUITOS), TEMPORADAS DE BAÑO 2025-2028 (LOTES 1 Y 7) . Expediente 113685/2024

3.1.- ADJUDICACIÓN LOTE 1

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ,ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento Concesión mediante concurso público de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada con instalaciones expendedoras de alimentos y bebidas en las playas de Torre Vieja (Chiringuitos). Temporadas de baño 2025-2028 – **Lote 01**, a **Chiringuito Brisa Marina, S.L.**, en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego técnico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 con CSV 6FX3KXCG6TTYMQFJMTE6W49P3, y con las siguientes Mejoras del Servicio declarados en su oferta:

- Desfibrilador.
- Bucle magnético.
- Impresión de menús en Braille.
- Diseño de menús electrónicos para personas con discapacidad visual.
- Cartel de información ambiental.

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) temporadas de baño. En todo caso el plazo de cuatro (4) años empezará a contar a partir de la firma del acta de Replanteo de la primera temporada (2025) y se extinguirá con la finalización de la temporada 2028.

2º.- El Canon a pagar al Ayuntamiento de Torre Vieja queda establecido en **72.600,00 euros**.

Además los adjudicatarios están obligados a abonar al Ayuntamiento de Torre Vieja el Canon del Servicio Provincial de Costas por ocupación del DPMT (que corresponde al período del 15 de marzo al 31 de octubre), una vez el Servicio Provincial de Costas de Alicante haya girado la liquidación al Ayuntamiento de Torre Vieja de la temporada que corresponda.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar a D. Juan Antonio Pujol Fructuoso y D. Jose Andrés Noguera Ballester Técnicos responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.

- Departamento de Patrimonio.
- D. Antonio F. Vidal Arévalo, Concejal delegado de Medio Ambiente y Playas.

6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores de este Lote 01, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.2.- ADJUDICACIÓN LOTE 7.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento Concesión mediante concurso público de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada con instalaciones expendedoras de alimentos y bebidas en las playas de Torre Vieja (Chiringuitos). Temporadas de baño 2025-2028 – **Lote 07**, a Antonio Pedrera Pérez, en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego técnico, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 con CSV 6FX3KXCG6TTYMQFJMTE6W49P3, y con las siguientes Mejoras del Servicio declarados en su oferta:

- Desfibrilador.
- Suministro de energía verde con Cox Energy.
- Bucle magnético.
- Impresión de menús en Braille.
- Diseño de menús electrónicos para personas con discapacidad visual.
- Cartel de información ambiental.

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) temporadas de baño. En todo caso el plazo de cuatro (4) años empezará a contar a partir de la firma del acta de Replanteo de la primera temporada (2025) y se extinguirá con la finalización de la temporada 2028.

2º.- El Canon a pagar al Ayuntamiento de Torre Vieja queda establecido en **92.060,00 euros**.

Además los adjudicatarios están obligados a abonar al Ayuntamiento de Torre Vieja el Canon del Servicio Provincial de Costas por ocupación del DPMT (que corresponde al período del 15 de marzo al 31 de octubre), una vez el Servicio Provincial de Costas de Alicante haya girado la liquidación al Ayuntamiento de Torre Vieja de la temporada que

corresponda.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar a D. Juan Antonio Pujol Fructuoso y D. Jose Andrés Noguera Ballester Técnicos responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Patrimonio.
- D. Antonio F. Vidal Arévalo, Concejal delegado de Medio Ambiente y Playas.

6º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores de este Lote 07, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR D. DOMINGO GINÉS CAPARRÓS MOLINA, REPR. DE LA MERCANTIL RUIZ BUS, S.L., ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, CONTRA LOS PLIEGOS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS. Expediente 2976/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

2º.- SOLICITAR del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al que nos dirigimos, **la inadmisión** por falta de acreditación de la debida legitimidad activa del recurso especial en materia de Contratación, interpuesto por **D. Domingo Ginés Caparrós Molina, en nombre y representación de la empresa RUIZ BUS S.L.**, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja de aprobación del expediente de contratación y pliegos de condiciones que rigen la licitación de la Contratación del servicio de Transporte Urbano mediante concesión de servicios (Expediente 2976/2023), adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025. O, en su

defecto, la desestimación del recurso formulado por “RUIZ BUS, S.L.” de conformidad a los fundamentos expuestos a los que nos remitimos, con expresa imposición de sanción por su condición de recurso temerario, con animo dilatorio.

3º.- Asimismo, efectuar **OPOSICIÓN A LA MEDIDA CAUTELAR** presentada de conformidad con el artículo 49 y concordantes de la LCSP, debiendo en consecuencia ser desestimada la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas diez minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.